

**Información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Nombre del producto:** MIRALTA NARVAL **Identificador de entidad jurídica:** 9598005TNGL4FJZGXC78

## Características medioambientales o sociales

### ¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: \_\_\_%

Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del \_\_\_% de inversiones sostenibles

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: \_\_\_%

Promovió características medioambientales o sociales, pero **no realizó ninguna inversión sostenible**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

### ¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

El vehículo ha cumplido al 100% con las características ESG promovidas por criterios de exclusión, tanto por sanciones internacionales (compañías con EU Sanctions, en United Nations Security Council Consolidated List, o incluidas en la lista GAFI), como por exclusiones sectoriales (compañías cuya fuente de ingresos provenga en al menos un 20% de la actividad de generación de energía mediante el uso de carbón, de la minería del carbón térmico, de la explotación de yacimientos petrolíferos o gasísticos en el Océano Ártico, o de la producción de tabaco), y en un 61,9% por criterios valorativos (un 17,04% de compañías en cartera no alineadas, 14,17% cash y 6,89% derivados).

#### ● ¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?

Por riesgo ESG, la cartera se mantiene en niveles elevados, cercanos a 79/100 (68 riesgo ambiental, 85 social, y 83 de gobernanza). El alineamiento neto de la cartera es positivo en un 23%. Por alineamiento positivo destacan especialmente los ODS 5, 7, 12 y 13. Ninguna posición de la cartera incumple los criterios de exclusión. Solo un 17,04% de las posiciones en cartera no se alinean con las características de

sostenibilidad. A esto se suman cash y derivados, con pesos del 14,17% y 6,89%, por lo que el cumplimiento total con las características medioambientales o sociales es del 61,9%.

**¿... y en comparación con períodos anteriores?** En este periodo se ha producido un importante cambio metodológico en materia de análisis de cumplimiento en materia de sostenibilidad que dificulta la realización de una comparación directa entre periodos. No obstante, el año pasado, tras el análisis de PIAs (principales incidencias adversas), encontrábamos que un 64% del patrimonio en cartera estaba en cumplimiento con las características medioambientales o sociales promovidas, para un 100% de cumplimiento en materia de exclusiones. Tras dejar de tratar las PIAs bajo la nueva metodología, el cumplimiento final con las caract. medioambientales o sociales es del 61,9%, para un 100% en materia de exclusiones.

**¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplica al no realizar el fondo inversiones sostenibles.

**¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplica al no realizar el fondo inversiones sostenibles

**¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplica al no realizar el fondo inversiones sostenibles

**¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplica al no realizar el fondo inversiones sostenibles

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.



## ¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplica al no tener el fondo en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad:



## ¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
CASH	-	14,17%	-
FIGURE TECHNOLOGY SOLUT-CL A	Finanzas	2,94%	US
X PH GOLD ETC EUR HDG	Materiales	2,82%	-
UMICORE	Materiales	2,72%	BE
VESTAS WIND SYSTEMS A/S	Industriales	2,62%	DK
AM MSCI EAST EUR EX RU-ETF A	-	2,27%	-
ALPHABET INC-CL A	Servicios de comunicación	2,26%	US
ASML HOLDING NV	Tecnologías de la información	2,23%	NL
CARREFOUR SA	Consumo estable	2,21%	FR
COINBASE GLOBAL INC -CLASS A	Finanzas	2,17%	US
AMUNDI EURSTX600 HEALTHCARE	Cuidados de la salud	2,13%	-
ORSTED A/S	Utilities	2,12%	DK
SOLVAY SA	Materiales	2,11%	BE
FLOW TRADERS LTD	Finanzas	1,98%	NL
REPSOL SA	Energía	1,98%	ES

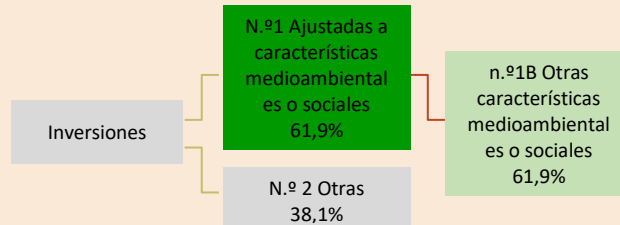
La lista incluye las inversiones que constituyen la **mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: Ejercicio 2024



## ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?

### ● ¿Cuál ha sido la asignación de activos?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones**

Sector	Peso
Otros (incluido cash)	21,25%
Industriales	18,69%
Materiales	16,94%
Financieros	14,88%
Utilities	10,16%
Tecnologías de la información	6,78%
Energía	3,41%
Consumo estable	2,34%
Cuidados de la salud	2,07%
Servicios de comunicación	1,94%
Bienes inmobiliarios	1,54%



● **¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No aplica

● **¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE?**

- Sí:
  - En gas fósil
  - En energía nuclear
- No

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

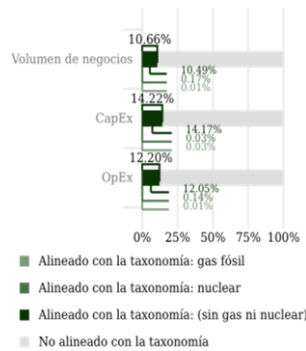
- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

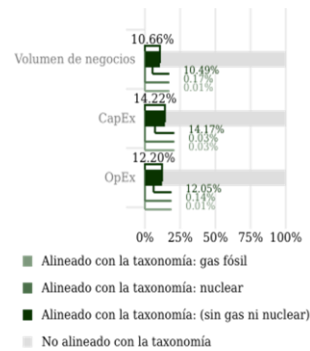
- Los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

**Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.**

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **incluidos los bonos soberanos\***




2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, **excluidos los bonos soberanos\***



\* A efectos de estos gráficos, los <<bonos soberanos>> incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No aplica.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

- **¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

*No aplica*



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

No aplica



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?**

No aplica



**¿Qué inversiones se han incluido en «<otras>> y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Entre las inversiones que figuran dentro de “otras” se encontrará el cash o los derivados financieros, dado que no existen en cartera otras posiciones de las que no se pueda obtener una medición de su impacto a nivel de sostenibilidad. Las garantías mínimas y que aplican a todas las posiciones son las exclusiones básicas indicadas, al menos por naturaleza territorial para todos los casos, y por naturaleza sectorial para todos aquellos casos en los que sea posible obtener información.



**¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?**

Se ha monitorizado de forma continuada que todas las posiciones a incluir en la cartera cumplieran con las características medioambientales o sociales promovidas en materia de exclusiones. Además, se ha comprobado también con elevada periodicidad que, para un análisis global de la cartera, esta ha cumplido de forma continuada con los requerimientos mínimos en relación a las características medioambientales o sociales promovidos por el fondo.



## ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

El fondo no establece un benchmark de referencia contra el que compararse.

● ***¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?***

No aplica

● ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?***

No aplica

● ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?***

No aplica

● ***¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?***

No aplica

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve